



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 25 de junio de 1986

Núm. 145

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 39.345

Han solicitado don José-María Beltrán Pérez y doña Dolores Salvador licencia de obras y de instalación y funcionamiento de salón de juegos recreativos en avenida de Madrid, 109.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 14 de junio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Corrección de error

Habiendo sufrido error material el anuncio núm. 38.947, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 141, de 20 de junio, en la lista de aspirantes admitidos para cubrir plazas de auxiliares de Administración general de este Excmo. Ayuntamiento, por el presente se rectifica en el sentido de que debe ser admitida en la mencionada lista doña María-Angeles Royo Sobrino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de junio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.572

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Victorino Haro García, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 3 de junio de 1986, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Victorino Haro García, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 3 de septiembre de 1986, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Victorino Haro García.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en carretera del Aeropuerto, Km. 0,5.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Una motocicleta marca "Lambretta", matrícula Z-6986-L; en 55.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 9 de junio de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.575

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Francisco Cubero Estaben, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 3 de junio de 1986, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Francisco Cubero Estaben, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 3 de septiembre de 1986, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Francisco Cubero Estaben.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en carretera del Aeropuerto, Km. 0,5.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-4226-E; en 100.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 9 de junio de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.576

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Domingo Artal Martínez, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 3 de junio de 1986, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Domingo Artal Martínez, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 3 de septiembre de 1986, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Domingo Artal Martínez y notifíquese a dicho deudor.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Domingo Artal Martínez y expuestos al público en calle Daroca, 90.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Opel", modelo "Kadett", matrícula Z-1341-P; en 400.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 9 de junio de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.577

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José F. Bialcanet Solanas, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación y multas de tráfico, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 3 de junio de 1986, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don José F. Bialcanet Solanas, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 3 de septiembre de 1986, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José F. Bialcanet Solanas.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en carretera del Aeropuerto, Km. 0,5.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Skoda", modelo 110, matrícula Z-9589-B; en 130.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 9 de junio de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes muebles

Núm. 37.578

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Francisco Germán Lorén, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 3 de junio de 1986, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Francisco Germán Lorén, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 3 de septiembre de 1986, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don José Linares Tensa y notifíquese al deudor don Francisco Germán Lorén.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don José Linares Tensa y expuestos al público en avenida Tenor Fleta, 26.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche marca "Ford", modelo "Taunus", matrícula Z-8876-D; en 275.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 6 de junio de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 35.814

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 427 de 1986, promovido por Agueda Muñoz Serrano, funcionaria de la Administración Civil del Estado en la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza, contra resolución de 27 de diciembre de 1984, denegatoria de la petición formulada a la Comisión de Ayuda Familiar a los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la ayuda por matrimonio y dos hijos, y la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de alzada y reposición, interpuestos ante el Excmo. señor ministro de Trabajo en 30 de enero y 21 de mayo de 1985, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de mayo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 35.815

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 428 de 1986, promovido por Teresa León Morales, funcionaria de la Administración Civil del Estado en la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza, contra resolución de 27 de diciembre de 1984, denegatoria de la petición formulada a la Comisión de Ayuda Familiar a los funcionarios del Ministerio de Trabajo, de que se le concediera ayuda por matrimonio y dos hijos, y la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de alzada y reposición.

ción, interpuestos ante el Excmo. señor ministro de Trabajo en 30 de enero y 21 de mayo de 1985, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de mayo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 35.818

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 433 de 1986, promovido por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre de Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española, S. A., contra la desestimación por silencio administrativo de la Dirección General del Régimen Económico de la Seguridad Social del recurso de alzada interpuesto por la actora el 11 de febrero de 1986, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 31 de enero de 1986, que confirmaba el acta de liquidación de cuotas a la Seguridad Social, número L-1.994/85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de mayo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 36.393

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 437 de 1986, promovido por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre de la Junta de Compensación del polígono Universidad, contra los acuerdos del Consejo de Gerencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de diciembre de 1985 y 12 de marzo de 1986 y del Ayuntamiento Pleno de 13 de febrero de 1986, y contra la desestimación presunta de la reposición formulada contra este último, en relación al acuerdo adoptado en asamblea general por la Junta de Compensación demandante para contratar campaña publicitaria de promoción del polígono y derrama a abonar por los asociados para costearla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de mayo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 35.819

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 430 de 1986, promovido por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre de Mariano López Navarro, contra la denegación por silencio administrativo por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina de la petición formulada por el demandante, en escrito de 27 de enero de 1986, de que le fueran abonados intereses por demora en el pago de las certificaciones de ejecución de obras de canalización y cubrimiento del colector general "Brazal Hondo".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de mayo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 36.391

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 439 de 1986, promovido por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre de Félix Gala Gallardo y cinco más, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 16 de febrero de 1985, desestimatoria del recurso de alzada contra resolución de la Comisión provincial de dicho Fondo de 1.º de marzo de 1985, que reconoce en parte el derecho a percibir determinadas cantidades a los actores como trabajadores de Técnica y Fabricados de Alta Precisión, S. A., y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto. Expediente núm. 2.394 de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de mayo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 36.392

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 438 de 1986, promovido por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre de Enrique Marquina Fustero, Jesús Marquina Fustero y Julio Doñate Romero, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 10 de diciembre de 1985, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión provincial de Zaragoza de dicho Fondo de 3 de abril de 1985, que reconoció en parte el derecho de los actores a percibir cantidades como trabajadores de Técnica y Fabricados de Alta Precisión, S. A., y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en expediente núm. 2.834 de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de mayo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 36.394

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 436 de 1986, promovido por el procurador señor Poncel Guallar, en nombre de Laboratorios Saphir, S. A., contra la resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 24 de marzo de 1986, que desestima el recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 18 de septiembre de 1985, que impuso sanción de 30.000 pesetas por acta de infracción 695 de 1985. Expediente número 2.987 de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de mayo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 36.395

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 435 de 1986, promovido por el procurador señor Poncel Guallar, en nombre de Laboratorios Saphir, S. A., contra la resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 24 de marzo de 1986, que desestima el recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 18 de septiembre de 1984, referente a actas de liquidación números 711, 712 y 713 de 1985. Expediente número 3.953 de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de mayo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 37.579

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 444 de 1986, promovido por el letrado señor Forniés Riverola, en nombre de don Alberto-Marcos-Antonio Pérez Montala, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Zuera de 14 de mayo de 1986, notificado por oficio de 20 de mayo de 1986, por el que se desestima el recurso del actor contra acuerdo del mismo Ayuntamiento Pleno de 20 de febrero último, que facultó a la Alcaldía para suscribir el contrato administrativo de servicios por gestión directa del Servicio de Recaudación municipal y Agencia Ejecutiva, adjudicándolo a don Alfredo Gracia Galán como recaudador y al recurrente como auxiliar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de mayo de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Concurso de aprovechamiento de pastos

Núm. 37.557

Zona: Cajeros y banquetas del Canal Imperial de Aragón.

Pliego de condiciones y modelo de proposición: En el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y de las Cámaras Locales Agrarias de Fontellas, Ribaforada, Buñuel, Cortes de Navarra (Navarra) y Novillas, Gallur, Boquiñeni, Pedroia, Figueruelas, Grisén, Pinseque, Bárboles, Zaragoza, La Cartuja, El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro (Zaragoza), y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza.

Precios de licitación: Figuran en el anexo I del pliego de condiciones que rigen en el concurso.

Fianza provisional: El 25 % del tipo de licitación; esta fianza se imputará al pago del precio de la primera anualidad del aprovechamiento.

Presentación de proposiciones: Deberán ajustarse a modelo y se presentarán en sobre cerrado y lacrado. En la cubierta del sobre figurará el número del lote a que se refiere la proposición y el nombre y apellidos del ofertante.

Plazo: Hasta las 11.00 horas del día 27 de junio de 1986.

Apertura de pliegos: Desde las 12.00 horas del día 27 de junio de 1986.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Ebro (Sección de Aplicaciones Agronómicas), en paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza.

Zaragoza a 5 de junio de 1986. — El director técnico.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Talleres Diesel, S. A.

Núm. 37.564

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Talleres Diesel, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Talleres Diesel, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 23 de mayo de 1986, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 28 de mayo de 1986, y de conformidad con lo que se establece en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, Zaragoza, 5 de junio de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, José-Luis Monge Casao.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El texto articulado del convenio colectivo de trabajo de la empresa Talleres Diesel, S. A., de Zaragoza, se concierta y suscribe por los representantes de la misma y los de los trabajadores, a través del comité de empresa.

Ambito personal

Artículo 1.º Este convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa Talleres Diesel, S. A. Sólo quedan excluidos los altos cargos de dirección, según las leyes vigentes, y los directores de departamento.

Una vez aceptado el presente convenio por las partes interesadas y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el personal al servicio de la citada empresa, así como el de ingreso posterior dentro del presente año, vendrá obligado a aceptar todas las normas, a cuyo efecto será divulgado.

Ambito temporal

Art. 2.º Independientemente de la fecha de su homologación, las normas del presente convenio regirán a partir del 1.º de marzo de 1986, finando el 28 de febrero de 1987. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1.º de enero de 1986.

Denuncia

Art. 3.º La denuncia del presente convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá prorrogado el convenio por un año en sus propios términos.

Si por disposición legal futura se modificara el preaviso requerido se estará a la normativa vigente en cada caso.

Comisión paritaria

Art. 4.º Se constituye la comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de las cláusulas, en orden a su cumplimiento.

Esta comisión estará formada por cinco miembros indeterminados de entre los que intervinieron en la comisión deliberadora en concepto de titulares por la representación social e igual número de miembros por la representación económica.

Como presidente actuará el de las deliberaciones o persona en quien delegue, pudiendo asimismo designarse como secretario el del mencionado convenio.

Las funciones específicas de esta comisión serán las siguientes:

- Interpretación auténtica del convenio.
- Arbitraje de los problemas o gestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo.
- Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de la respectiva conciliación ante el órgano competente en cada caso.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Estudio de la evolución de las relaciones laborales de las partes contratantes.
- Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a la mayor eficacia práctica del convenio.

Art. 5.º Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante. En caso de duda, la comisión elevará consulta a la autoridad laboral competente.

Compensación, absorción y garantías

Art. 6.º Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría. Las condiciones pactadas en este convenio serán compensables, en cómputo global anual, con las que se percibían con anterioridad, cualquiera que sea su origen.

Art. 7.º El presente convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en él por cualquiera de las partes daría lugar a la revisión total del mismo, a fin de considerarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 8.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superan a las del presente convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en él.

Art. 9.º Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Retribuciones

El incremento que se pacta para 1986 es del 9,5 % sobre las tablas salariales vigentes durante 1985, resultando las cantidades que figuran en el anexo número 1.

Art. 10. Siendo conscientes ambas partes, empresa y personal objeto de este convenio, de que éstos y futuros aumentos deben obtenerse de un nivel de productividad, se entiende que deberán mantenerse las actividades habituales, considerándose motivo de revisión económica la baja voluntaria de productividad global o particular, recordándose que, independientemente del nivel de prima alcanzado, se respetarán los tiempos concedidos en el cronometraje actual, siempre que no haya modificación en el método de trabajo.

Art. 11. Las retribuciones base por días naturales, según categorías profesionales, serán las que figuran en la tabla I.

El personal con retribución mensual que carezca de incentivo percibirá el plus convenio que figura en dicha tabla I.

Para el personal con retribución mensual se establece una prima de actividad, cuyo importe es estimable, hasta la cantidad total que figura en la tabla I, estableciéndose esta valoración por el jefe del departamento correspondiente y estando sujeta a revisiones periódicas.

Plus de transporte

Art. 12. Se establece un plus de transporte en la cuantía que señala la tabla I y por día trabajado.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 13. Se abonarán dos gratificaciones reglamentarias anuales en la cuantía que para cada una de ellas, según categorías profesionales, se indica en la tabla II. Se abonarán en los meses de junio y diciembre.

Organización y régimen interior

Art. 14. La organización del trabajo y el establecimiento, clasificación, modificación y supresión de los servicios y departamentos de la empresa es facultad exclusiva de la dirección de la misma, quien podrá establecer los sistemas de organización, automatización, racionalización, mecanización y modernización que crea convenientes, previos los trámites legales pertinentes.

Art. 15. En materia de organización del trabajo, la empresa tendrá todas las facultades que le confiere la legislación vigente.

Primas

Art. 16. Se mantendrá el sistema actual de incentivo, con arreglo a la tabla III.

Art. 17. Los operarios que por la peculiaridad de su trabajo no puedan acogerse, o no les sea de aplicación, lo determinado en el artículo anterior, seguirán manteniendo la prima horaria y/o participación que actualmente perciban, fijándose como mínima la que indica la tabla IV.

Art. 18. Aquellos productores que, por circunstancias no imputables a ellos (tales como falta de materiales, espera de piezas o causas análogas), no perciban durante dichos períodos de tiempo ningún tipo de incentivo, tendrán una retribución complementaria, con arreglo a la tabla V.

Art. 19. Cuando las circunstancias internas de organización o trabajo lo exijan se establecerá el llamado trabajo a turno, pasando a percibir los operarios afectados las primas suplementarias que se detallan en la tabla VI.

Art. 20. Aquellos operarios que, por las mismas razones expuestas en el artículo anterior, trabajen a turno nocturno pasarán a percibir las primas expuestas en la tabla VII, independientemente de las reflejadas en el artículo anterior, afectando este beneficio de compatibilidad a los meses de noviembre y diciembre de 1986 y enero y febrero de 1987.

Asistencia

Art. 21. Se establece un plus de asistencia para todo el personal de la empresa, consistente en el importe que figura en la tabla I. Este plus se hará efectivo con la nómina mensual.

Se perderá el 50 % del mismo cuando el trabajador no justifique un día de falta de asistencia al trabajo, y el 100 % en el caso de que sean dos los días que falte sin justificar. Se considerarán faltas justificadas, además de las licencias recogidas por la Ordenanza laboral y demás normas de carácter general, las concedidas por la empresa y las vacaciones.

Otras prestaciones

Art. 22. Todo operario que se encuentre en situación de baja por incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común, a partir del día quince y hasta un período máximo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de baja, empezará a percibir un suplemento equivalente al 25 % del salario objeto de cotización en el mes anterior a la baja, tomado como base para la fijación de su indemnización. En caso de internamiento en un centro hospitalario por razón de intervención quirúrgica o tratamiento especial por índole de su enfermedad, tendrá derecho al suplemento del 25 % del salario objeto de cotización desde el primer día de su internamiento.

Art. 23. Todo operario que se encuentre en situación de baja por accidente de trabajo, a partir del sexto día empezará a percibir un suplemento equivalente al 25 % del salario cotizado en el mes anterior, tomando éste como base para la fijación legal de la indemnización. Dicha prestación adicional causará efectos desde el primer día en que fuese internado en un centro hospitalario.

Art. 24. Los suplementos indicados en los artículos 22 y 23 estarán sujetos al informe favorable del médico de empresa y cesarán en el momento que el operario deje de pertenecer a la plantilla de la empresa.

Art. 25. Cuando un productor de la empresa rescinda su contrato laboral con la misma, por jubilación, todos los operarios le abonarán el importe de dos horas del salario de la tabla I, calculada su parte alícuota según categoría laboral de cada uno de los operarios.

Este artículo no tendrá validez cuando las causas de la rescisión del contrato laboral sea otras, aún cuando, posteriormente, el trabajador afectado pase a la situación de jubilación.

Se establece un límite total de quinientas horas. En el caso de que la plantilla de la empresa sobrepasara dicha cantidad de horas, éstas se prorratearían entre los componentes de la misma. En cualquiera de los casos, la empresa contribuirá con otra cantidad igual a la recaudada.

Art. 26. En caso de defunción de un operario de la empresa, su viuda o viudo, o, en su defecto, sus hijos menores de edad, percibirán una cantidad en las mismas condiciones del artículo anterior.

Art. 27. En caso de incapacidad laboral absoluta para toda clase de trabajo, según resolución administrativa o sentencia de la jurisdicción laboral, ambas firmes, el operario afectado percibirá una cantidad fijada en las mismas condiciones del artículo 25.

Art. 28. Para los supuestos de licencia por enfermedad grave, regulados tanto por la Ordenanza laboral como otras leyes vigentes, se da opción al trabajador para que el total de días retribuidos que dichas normativas contienen puedan ser fraccionados por horas, con un mínimo de dos horas diarias.

Art. 29. Cuando un operario u operaria contraiga matrimonio y siga permaneciendo en la empresa percibirá una cantidad fijada en 15.000 pesetas, siempre que lleve una antigüedad mínima de dos años en la misma. Si se marchara de la empresa dentro de los doce meses siguientes a la fecha de celebración del matrimonio, la cantidad concedida será susceptible de descuento en la liquidación a la que pueda ser acreedor, a juicio de la empresa. El personal femenino que por enlace matrimonial cause baja en la empresa estará a lo dispuesto por la Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica.

En la licencia por matrimonio se estará a lo que determine la legislación vigente.

Art. 30. Se facilitarán dos equipos de ropa de trabajo anuales, según proceda, a todo el personal de la empresa.

Art. 31. A efectos de información o aclaración de todos y cada uno de los puntos que comprenden las relaciones laborales, en el más amplio sentido, se remitirá al convenio de empresa o legislación laboral vigente.

Art. 32. Se seguirá manteniendo el importe equivalente al que en concepto de premios anuales se venía satisfaciendo, que se entregará al comité de empresa al vencimiento de cada año.

Art. 33. Las vacaciones reglamentarias se guardarán preferentemente en verano. Las mismas serán fijadas por la dirección de la empresa, de acuerdo con el comité de empresa, a la vista del calendario laboral anual.

Vales de vacación. — Se mantendrán igualmente los derechos adquiridos por vales de vacaciones, en función de la antigüedad en la empresa, que se reflejaba en el artículo 36 del anulado Reglamento de régimen interior, y que textualmente dice: La empresa establece libremente la siguiente escala en premio a la antigüedad:

Para el personal del grupo técnico y administrativos:

- Cinco años de servicio, dos días más.
- Diez años de servicio, cuatro días más.
- Quince años de servicio, seis días más.
- Veinte años de servicio, diez días más.

Para el personal obrero:

- Cinco años de servicio, un día más.
- Diez años de servicio, dos días más.
- Quince años de servicio, tres días más.
- Veinte años de servicio, cinco días más.

No obstante, a aquellos trabajadores que deseen canjear todos o parte de sus vales de vacaciones correspondientes al año en curso por horas de trabajo se les abonará la retribución correspondiente a los días trabajados por este concepto, en todos sus aspectos, es decir, por salario, antigüedad, parte proporcional de pagas extraordinarias y vacaciones, y las primas correspondientes obtenidas en esos días de trabajo o, en su defecto, la de carencia de incentivo, siempre que la situación de carga de trabajo lo permita.

Esta retribución se pagará de acuerdo con las tablas salariales vigentes en el momento, y no tendrán otras repercusiones salariales.

El excedente de vales procedentes de años anteriores se irá amortizando en la forma habitual.

Canon sindical

Art. 34. En Talleres Diesel, S. A., en tanto que la legislación vigente no obligue a ello, no se recaudará importe alguno por este concepto.

Art. 35. En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales y que no hayan sido modificados por este convenio regirá lo dispuesto tanto en el convenio colectivo provincial para Industria Siderometalúrgica de la provincia de Zaragoza, como en la legislación laboral vigente.

Prestación por invalidez o muerte

Art. 36. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor afecto la cantidad que al efecto estipule el convenio colectivo provincial, a tanto alzado y por una sola vez.

El haber percibido la indemnización establecida en caso de invalidez permanente en el grado de incapacidad total para su profesión habitual no excluye su percepción en posteriores ocasiones, si éstas derivan de un hecho causante distinto.

Si como consecuencia de accidente laboral le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

La empresa podrá concertar el pago de esta cantidad, suscribiendo la correspondiente póliza de seguro.

Art. 37. Las condiciones pactadas en el presente convenio repercutirán en los precios, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

TABLAS SALARIALES AÑO 1986
(1.985 + 9,5 %)

TABLA I

Personal obrero	Salario base día	Prima transporte mes	Prima asistencia mes
Oficial de primera	1.563	3.426	2.846
Oficial de segunda	1.536	3.426	2.846
Oficial de tercera	1.501	3.426	2.846
Especialista	1.497	3.426	2.846
Peón ordinario	1.469	3.426	2.846
Aprendiz de cuarto año	1.084	2.058	2.162
Aprendiz de tercer año	827	2.058	2.162
Aprendiz de segundo año	634	2.058	2.162
Aprendiz de primer año	607	2.058	2.162
Aprendiz de 16 años	758	2.058	2.162

Categorías	Salario base mes	Plus convenio mensual	Prima transporte mensual	Complemento salarial	Prima asistencia mensual	Suma total
Subalternos:						
Chófer	46.163	9.138	3.426	2.271	2.846	63.844
Almacenero	45.342	7.612	3.426	2.271	2.846	61.497
Vigilante	44.019	5.480	3.426	2.271	2.846	58.042
Portero	43.758	5.177	3.426	2.271	2.846	57.478
Técnicos de taller:						
Maestro taller	54.455	13.582	3.426	4.535	2.846	78.844
Encargado	49.614	13.582	3.426	4.535	2.846	74.003
Técnicos de laboratorio:						
Analista de primera	48.557	10.111	3.426	4.535	2.846	69.475
Analista de segunda	47.381	6.090	3.426	5.603	2.846	65.346
Auxiliar	41.267	5.659	3.426	2.921	2.846	56.119
Técnicos de organización:						
Jefe de primera de organización	54.908	13.582	3.426	4.535	2.846	79.297
Jefe de segunda de organización	50.774	13.582	3.426	4.535	2.846	75.163
Técnico organización de primera	46.926	11.318	3.426	5.557	2.846	70.073
Técnico organización de segunda	45.568	8.149	3.426	7.220	2.846	67.209
Auxiliar de organización	41.266	5.659	3.426	12.335	2.846	65.532
Técnicos de oficina:						
Delineante proyectista	54.908	13.582	3.426	4.535	2.846	79.297
Delineante de primera	46.926	11.318	3.426	5.557	2.846	70.073
Delineante de segunda	45.568	8.149	3.426	7.220	2.846	67.209
Calcedor	40.813	4.306	3.426	13.583	2.846	64.974
Personal administrativo:						
Jefe de primera administrativo	58.089	15.847	3.426	4.534	2.846	84.742
Jefe de segunda administrativo	54.455	13.582	3.426	4.534	2.846	78.843
Oficial de primera administrativo	46.926	11.318	3.426	5.557	2.846	70.073
Oficial de segunda administrativo	45.568	8.149	3.426	7.220	2.846	67.209
Auxiliar administrativo	41.266	5.659	3.426	12.335	2.846	65.532
Aspirantes oficina:						
Aspirantes de 17 años	32.927		2.058		2.162	37.147
Aspirantes de 16 años	25.094		2.058		2.162	29.314
Aspirantes de 15 años	19.251		2.058		2.162	23.471
Aspirantes de 14 años	18.493		2.058		2.162	22.713
Técnicos titulados:						
Ingenieros y licenciados	64.847	21.700	3.426	4.534	2.846	97.353
Peritos	61.279	17.432	3.426	4.534	2.846	89.517
Graduados sociales	54.455	13.582	3.426	4.534	2.846	78.843

TABLA II

Categorías	Gratificación junio	Gratificación Navidad	Suma total	Categorías	Gratificación junio	Gratificación Navidad	Suma total
Personal obrero:				Técnicos de organización:			
Oficial de primera	47.181	47.181	94.362	Jefe primera de organización	54.908	54.908	109.816
Oficial de segunda	46.287	46.287	92.574	Jefe segunda de organización	50.774	50.774	101.548
Oficial de tercera	45.349	45.349	90.698	Técnico organización de primera ..	46.926	46.926	93.852
Especialista	44.795	44.795	89.590	Técnico organización de segunda ..	45.568	45.568	91.136
Peón ordinario	44.014	44.014	88.028	Auxiliar de organización	41.266	41.266	82.532
Aprendiz de cuarto año	32.469	32.469	64.938	Técnicos de oficina:			
Aprendiz de tercer año	24.854	24.854	49.708	Delineante proyectista	54.908	54.908	109.816
Aprendiz de segundo año	19.322	19.322	38.644	Delineante de primera	46.926	46.926	93.852
Aprendiz de primer año	18.610	18.610	37.220	Delineante de segunda	45.568	45.568	91.136
Aprendiz de 16 años	22.834	22.834	45.668	Calcedor	40.813	40.813	81.626
Subalternos:				Personal administrativo:			
Chófer	46.163	46.163	92.326	Jefe primera administrativo	58.089	58.089	116.178
Almacenero	45.342	45.342	90.684	Jefe segunda administrativo	54.455	54.455	108.910
Vigilante	44.019	44.019	88.038	Oficial primera administrativo	46.926	46.926	93.852
Portero	43.758	43.758	87.516	Oficial segunda administrativo	45.568	45.568	91.136
Técnicos de taller:				Auxiliar administrativo	41.266	41.266	82.532
Maestro taller	54.455	54.455	108.910	Aspirantes de oficina:			
Encargado	49.614	49.614	99.228	Aspirantes de 17 años	32.927	32.927	65.854
Técnicos de laboratorio:				Aspirantes de 16 años	25.094	25.094	50.188
Analista de primera	48.557	48.557	97.114	Aspirantes de 15 años	19.250	19.250	38.500
Analista de segunda	47.381	47.381	94.762	Aspirantes de 14 años	18.493	18.493	36.986
Auxiliar	41.267	41.267	82.534	Técnicos y titulados:			
				Ingenieros y licenciados	64.847	64.847	129.694
				Peritos	61.279	61.279	122.558
				Graduados sociales	54.455	54.455	108.910

TABLA III
Pesetas por hora ahorrada

Oficial de primera	103,95
Oficial de segunda	98,14
Oficial de tercera y especialista B	93,17
Especialista	91,26
Peón ordinario	84,38
Aprendiz de cuarto año	59,87
Aprendiz de tercer año	43,92
Aprendiz de segundo año	30,67
Aprendiz de primer año	27,90

TABLA IV
Pesetas por hora prima horaria fija

Oficial de primera	75,88
Oficial de segunda	72,41
Oficial de tercera	69
Especialista	67,87
Peón ordinario	63,42

TABLA V
Pesetas por hora sin incentivo

Oficial de primera	52,08
Oficial de segunda	49,80
Oficial de tercera	47,47
Especialista	45,20
Peón ordinario	43,01

TABLA VI
Pesetas por día completo a turno

Oficial de primera	183,24
Oficial de segunda	169,71
Oficial de tercera	153,90
Especialista	153,90
Peón ordinario	138,02

TABLA VII
Pesetas por noche completa a turno

Oficial de primera	1.133
Oficial de segunda	1.133
Oficial de tercera	1.133
Especialista	1.133
Peón ordinario	1.133

División de Administración de Transportes

Cédulas de notificación

Núm. 36.757

Como interesada en el expediente número Z-01920-O-85, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Zalux, S. A., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 23 de mayo de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Núm. 36.758

Como interesado en el expediente número Z-02076-O-85, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a don Jesús Pablo Monge para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 26 de mayo de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Núm. 36.759

Como interesado en el expediente número Z-02101-O-85, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a don Joaquín Lizama Sánchez para que pueda comparecer

y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 26 de mayo de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Núm. 37.126

Como interesada en el expediente número Z-01268-O-85, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Harinera de Barluenga, S. A., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 26 de mayo de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Núm. 37.127

Como interesado en el expediente número Z-01689-O-85, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a don Carlos Cortés Martínez para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 23 de mayo de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Núm. 37.128

Como interesado en el expediente número Z-01314-O-85, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a don Angel Gimeno López para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 26 de mayo de 1986. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 30.574

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: PROMINDSA.

Domicilio: La Almunia de Doña Godina (calle Mayor, número 42).

Referencia: AT 81-86.

Emplazamiento: Tierga (carretera Mesones a Tierga, a la altura del kilómetro 16,200).

Potencia y tensiones: 630 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 1.162 metros de longitud y un tramo subterráneo de 20 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la mina del peticionario.

Presupuesto: 9.065.718 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 34.794

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación

transformadora de interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, número 10).

Referencia: AT 109-86.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Teodora Lamadrid, números 60-70).

Potencia y tensiones: 400 KVA de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 KV, de 100 metros de longitud, que constituye entrada y salida del cable de ET Antón Leyva, número 49, a ET Victoria, número 9.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.124.227 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Provincia y en el "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 20 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 34.795

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, número 10).

Referencia: AT 111-86.

Emplazamiento: Quinto de Ebro, a la altura del kilómetro 40,750 de la carretera N-232.

Potencia y tensiones: 250 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 15 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Sustitución de la actual estación transformadora del sector, por demolición del edificio de la ET D-30-10 KV, de Quinto de Ebro.

Presupuesto: 2.416.700 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 34.796

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Lipoquímicas Reunidas, S. A.

Domicilio: Zaragoza (polígono Malpica, calle A, parcelas 51-56).

Referencia: AT 110-86.

Tensión: 15 KV.

Origen: Derivación línea número 5 del polígono de Malpica, de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Término: Estación transformadora existente del peticionario.

Longitud: 50 metros de tramo aéreo y 50 metros de tramo subterráneo.

Recorrido: Zaragoza (calle A del polígono de Malpica).

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea eléctrica de alimentación a la estación transformadora del peticionario.

Presupuesto: 1.061.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 34.797

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora semisubterránea y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, número 10).

Referencia: AT 112-86.

Emplazamiento: Borja (parque San Francisco).

Potencia y tensiones: 250 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, de 100 metros de longitud, que constituye entrada y salida del cable de ET Térmica a ET Tejadas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevo bloque de viviendas y mejorar la distribución en el sector próximo.

Presupuesto: 3.491.836 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 34.798

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, número 10).

Referencia: AT 108-86.

Tensión: 10 KV.

Origen: Tramo 1, ET número 23 del polígono Universidad, y tramo 2, ET número 4 del polígono Universidad.

Término: Tramo 1, ET Alférez Rojas, y tramo 2, ET Nuestra Señora del Salz, número 49.

Longitud: Tramo 1, 190 metros, y tramo 2, 580 metros.

Recorrido: Prolongación calle Duquesa de Villahermosa, calle Monte Buenos Aires, camino de la Cabra y calles Sigüés, Barcelona y Nuestra Señora del Salz, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 9.580.713 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 34.799

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Santiago Agudo Melguizo.

Domicilio: Cariñena (avenida de la Estación, número 2).

Referencia: AT 107-86.

Emplazamiento: Término municipal de Cariñena, camino de Carrapiles.

Potencia y tensiones: 75 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 151 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a cámaras frigoríficas del peticionario.

Presupuesto: 1.411.846 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 34.800

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Luis Bou Albalade.

Domicilio: Ibdes (calle Guindalera, sin número).

Referencia: AT 106-86.

Emplazamiento: Término municipal de Ibdes, paraje "Carrenuévalos".

Potencia y tensiones: 25 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 311 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a granja del peticionario.

Presupuesto: 1.631.756 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del

Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 34.070

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie de 25 KVA y su acometida aérea a 14 KV en término municipal de Munébrega (AT 165-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por José Rubio Sebastián para instalar una estación transformadora de tipo intemperie y acometida eléctrica aérea, situada en término municipal de Munébrega, a la altura del kilómetro 10,5 de la carretera Ateca-Munébrega, destinada a suministrar energía eléctrica para usos agrícolas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Antonio Cebamanos Langa, en Calatayud y septiembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.534.787 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 25 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 95 metros de longitud, que arrancará de la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., Ateca-Munébrega y está formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 9 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

Núm. 34.201

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea a 17,3 KV y 1.275 metros de longitud (AT 116-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Agromán, Empresa Constructora, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea para suministro a cinco estaciones transformadoras, situadas en término municipal de Zaragoza (carretera de Madrid, Km. 312), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José-Miguel Pérez Andrés, en junio de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.545.728 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea en alta tensión:

Origen: Estación transformadora de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima, 45-17,3 KV.

Término: Apoyo número 1.

Longitud: 1.275 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 17,3 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-30.

Apoyos: Metálicos.

Derivaciones: De apoyo número 2 a estación transformadora número 1; de apoyo número 4 a estación transformadora número 2; de apoyo núm. 7 a estación transformadora número 3; de apoyo número 8 a estación transformadora número 4, y de apoyo número 11 a estación transformadora número 5.

Zaragoza, 12 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 34.202

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie de 160 KVA y su acometida eléctrica aérea a 17,3 KV (AT 117-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Agromán, Empresa Constructora, S. A., para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida eléctrica, situada en término municipal de Zaragoza (carretera de Madrid, Km. 312), destinada a suministro de energía eléctrica para obras de Feria de Muestras, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José-Miguel Pérez Andrés, en junio de 1985, con presupuesto de ejecución de 764.661 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 17,3-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, equipada con un transformador trifásico de 160 KVA, "Laybox", número 64.247.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 17,3 KV y 95 metros de longitud, que deriva del apoyo número 11 de la línea general de obras, propiedad de la peticionaria. Conductores LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 12 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 35.394

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica aérea, simple circuito, a 15 KV, circunvalación Cosuenda (AT 20-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea de circunvalación, situada en Cosuenda, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y diciembre de 1984, con presupuesto de ejecución de 1.864.155 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan a continuación, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:

Origen: Apoyo número 20 de la derivación de Cosuenda.

Final: Apoyo entronque derivación a C. T. número 2.

Longitud: 1.469,56 metros.

Recorrido: Término municipal de Cosuenda.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: De hormigón y metálicos.

Zaragoza, 22 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 35.395

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV de estación transformadora Cooperativa a la estación transformadora de "San Agustín", en Epila (AT 54-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, de estación transformadora Cooperativa a estación transformadora de "San Agustín", situada en Epila, discurrendo paralela a la carretera Muel-Epila, margen derecha, destinada a alimentar la estación transformadora "San Agustín", con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y marzo de 1985, con presupuesto de ejecución de 5.864.080 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan a continuación, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica subterránea:

Origen: Estación transformadora Cooperativa.

Final: Estación transformadora "San Agustín".

Longitud: 530 metros.

Recorrido: Término municipal de Epila, carretera Muel-Epila, margen derecha.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: De aluminio, de 3 x 150 milímetros cuadrados, 12-20 KV. Zaragoza, 22 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 36.385

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de intemperie de 160 KVA y su acometida a 15 KV, para abastecimiento de agua en Calatayud (AT 34-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Calatayud para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Calatayud (zona del Cristo de Ribota), destinada a suministro eléctrico a electrobombas para abastecimiento de agua a Calatayud, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por don José Gaspar Palacín, ingeniero industrial, en Zaragoza y octubre de 1984, con presupuesto de ejecución de 2.413.909 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Jefatura de Carreteras y RENFE.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15,3-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, equipada con autoválvulas y un transformador de 160 KVA, marca "Laybox".

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 549 metros de longitud, que derivará del apoyo número 10 de la línea de

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., Calatayud-Cervera, y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos y de hormigón armado vitrificado.

Zaragoza, 26 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 35.396

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora número 8, "San Agustín", en Epila, de 400 KVA (AT 56-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de interior, situada en término municipal de Epila (calle Francisco Rodríguez), destinada a mejorar el suministro eléctrico en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y marzo de 1985, con presupuesto de ejecución de 2.037.957 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan a continuación, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en caseta independiente prefabricada, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje: Dos celdas de acometida, con un ruptor de apertura en carga con cuchillas p. t. cada una; una celda de protección, con un ruptor de apertura en carga y fusibles de A. P. R.; un transformador de 400 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Subterránea, tramitada en expediente aparte: AT 54-85.

Zaragoza, 22 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 34.801

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 3.783 y 6.607 de 1982, seguido contra Delta de Comunicaciones, S. A., como sucesora de Española de Cables, S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Diez silos para guardar granzas de plástico, de unos 5.000 kilos cada uno; en 1.000.000 de pesetas.

Una extrusora marca "Volcán", tipo 90, núm. 2002, para hacer granzas de plástico; en 200.000 pesetas.

Una amasadora de plástico, con motor eléctrico de 25 CV; en 600.000 pesetas.

Un cuadro de distribución eléctrica, de tres cuerpos, de unos 2 metros de alto por 1 metro de ancho, aproximadamente, metálicos; en 150.000 pesetas.

Dos líneas de extrusión, marca "Tecnocable", con motor eléctrico de 40 CV, 440 voltios y 76 amperios cada una, con bobinados; en 280.000 pesetas.

Una línea de extrusión, marca "Tecnocable", de 90; en 160.000 pesetas.

Una cableadora marca "Caballé", con arrastre, bobinador y armario de maniobras, modelo C-103, núm. 741-4; en 80.000 pesetas.

Una cableadora marca "Caballé", modelo CDT-1000, serie A-78, número 834; en 120.000 pesetas.

Una carretilla eléctrica, marca "Tenwick", modelo "Sen 305-90 SD"; en 200.000 pesetas.

Una cordonadora de doble torsión, D-T 630, marca "Caballé", modelo C132-A-87, número 692-3; en 50.000 pesetas.

Una cordonadora doble torsión, marca "J. Vila", para carrete de plástico 450; en 50.000 pesetas.

Una tronzadora de dos cabezas F-D-M 24, para tronzar cables; en 500.000 pesetas.

Una tronzadora de dos cabezas, marca "Ratera"; en 500.000 pesetas.

Una máquina de medir cables, compuesta de tres platos; en 85.000 pesetas.

Una máquina de medir cables, compuesta de un plato; en 40.000 pesetas.

Tres desbobinadoras marca "Derrulé"; en 150.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico con transformadores, marca "Diestre", para el laboratorio; en 500.000 pesetas.

Tótal, 4.665.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Manuel Virola Ortiz, con domicilio en plaza de Roma, 6, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de octubre, a las 10.00 horas, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 34.489

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 247 de 1986-3, a instancia de Fermín Gimeno Gracia y otro, contra Alfonso Azuria Rami, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: que estimando las demandas formuladas por Fermín Gimeno Gracia y Angel Izquierdo Soriano, contra Alfonso Azuria Rami, debo declarar y declaro nulos los despidos, y condenar, como condeno, al empresario a la readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, y al abono de los salarios no percibidos desde el 26 de febrero de 1986.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Alfonso Azuria Rami, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 34.490

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 184 de 1986, a instancia de Román Sánchez Gómez y otros, contra PAPRESA, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a PAPRESA a que abone a Román Sánchez Gómez, 163.189 pesetas; a Angel Rodrigo Peiró, 135.112; a Carmelo Domínguez Pérez, 137.537; a Angel-Marcos Rodríguez Aznar, 134.784; a Félix Alonso Escalera, 160.819; a Jacinto Martín López, 140.509; a Juan González Agustín, 137.561; a Angel Tejero Navarro, 167.267; a Tomás Morata Morata, 136.820; a Jesús Soriano Rubio, 145.961, y a Telesforo Camañes Vidal, 128.413 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada PAPRESA, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

SECCION SEXTA

CONTAMINA

Núm. 27.930

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1986, pudiendo presentar los vecinos contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Contamina, 19 de abril de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.386

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de julio próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar la primera subasta; el día 19 de septiembre la segunda, con la rebaja del 25 %, y el día 17 de octubre la tercera, sin sujeción a tipo, en la sala audiencia de este Juzgado, de la finca que luego se dirá, en virtud de lo acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 198 de 1986-A, promovido por Nacional Financiera, S. A., representada por el procurador don Salvador Alamán, contra don Pedro-Luis Sahún Herrero, siendo la finca la siguiente:

Casa sita en Torres de Berrellén y su calle de la Iglesia, núm. 3, sencillo, de superficie unos 100 metros cuadrados, lindante: por la derecha entrando, con casa de don Eduardo Causapé; izquierda, la de don Ildefonso Hernández, y espalda, camino de la Fuente. Folio 143, tomo 1.460, libro 45 de Torres, finca 2.286, inscripción tercera. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % de la tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 36.413

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía, seguidos en el mismo con el número 378 de 1986-C, a instancia del procurador señor Bozal, en representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra don José Peralta Cortés, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se emplaza a dicho demandado, concediéndole el término de diez días para comparecer en el juicio, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.593

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 424 de 1984-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Manuel Mata Sáez, María-Begoña Gómez Manzanedo y otros, con domicilio en Briviesca (Burgos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta a instancia de la parte actora, sin suplirlos, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta

el 3 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca rústica número 1.298-4, de cereal secano, al pago de "Las Zapateras", en municipio de Briviesca, de una superficie de 9 hectáreas 80 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, finca número 1.298-5, que adquiere Tomás Mata; este, finca número 1.298-3, que adquiere Julio García Alonso, y oeste, camino de las Camareras. Valorada en 2.452.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.420

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez de Primera Instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 330 de 1986, seguidos en este Juzgado, de que después se hará relación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

"Sentencia núm. 395. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de mayo de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés, y bajo la dirección del letrado señor Navarro Anguela, contra Alberto Olarte Matilla y Lorenza Hernández Gallardo, cuyo actual domicilio se desconoce, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados Alberto Olarte Matilla y Lorenza Hernández Gallardo, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de la cantidad de 6.113.722 pesetas de principal, intereses pactados de expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, de la que se llevará testimonio a los autos. — Santiago Pérez Legasa. (Rubricado.)

Y a los fines de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan, a los demandados Alberto Olarte Matilla y Lorenza Hernández Gallardo, a quienes al mismo tiempo se les hace saber que contra referida sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto, ante este Juzgado, expido el presente edicto en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 36.419

El juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 636-A de 1985, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Félix Marías Tierz, Manuel Millera Lacuna y María-Luisa Martín Berbal, con domicilio en Sariñena, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 1. — Campo de regadío a cereales, partida "Esquiñones", de 22 áreas 1 centiárea de superficie. Linda: norte, Emilia Lobera Vidal; sur, brazal de riego; este, camino, y oeste, Félix Marías. Finca registral número 1.417. Se le estima un valor de 220.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Campo de regadío a cereales, partida "Esquiñones", de 30 áreas 3 centiáreas de superficie. Linda: norte, Emilia Lobera Vidal;

sur, brazal de riego y Joaquín Lapiedra; este, María Martínez, y oeste, acequia. Finca registral núm. 220. Se le estima un valor de 265.000 pesetas.

Finca núm. 3. — Pajar y era en la partida "Saso Verde", formando todo ello una sola finca, teniendo el pajar unos 84 metros cuadrados de superficie y la era 9 áreas 24 centiáreas. Linda: norte, Francisco Novellón Pérez; sur, Vicente Lapiedra Vitales; este, Martín Bergua Maurel, y oeste, cabañera. Finca registral núm. 5.140. Se le estima un valor de 160.000 pesetas.

Finca núm. 4. — Mitad indivisa de un campo de regadío a cereales, en la partida "Huertetas", y en catastro "Valderas", de 1 hectárea 52 áreas de superficie. Linda: norte, Ignacio Arasanz Encuentra; sur, Fermín Abenoza Vilellas; este, acequia del Molino, y oeste, Fidel Paúl Corvinos. Finca registral núm. 5.229. Se le estima un valor de 790.000 pesetas.

Finca núm. 5. — Campo regadío en la partida "Campos del Molino", de 28 áreas 60 centiáreas de superficie. Linda: norte, Teodoro Mirallas y herederos de Gaspar Torres; sur, brazal de riego; este, Mariano Torres, y oeste, brazal de riego. Finca registral núm. 3.316. Se le estima un valor de 225.000 pesetas.

Finca núm. 6. — Campo de regadío en la partida "Sasos Canillos", de 1 hectárea 11 áreas 81 centiáreas de superficie. Linda: norte, Bienvenido Bara y Julián Grustán; sur, José Guillén Royo y Basilio Grañón Vicente; este, carretera de Sariñena a Huesca, Julián Grustán, María Conte, Francisco López Ortiz y Mateo Marañón, los dos primeros mediante brazal, y oeste, Basilio Grañón Vicente y acequia Valdera. Finca registral núm. 6.029. Se le estima un valor de 894.480 pesetas.

Finca núm. 7. — Campo de regadío, solar por su destino, en la partida "Camino del Molino", y en catastro "Las Gurrinas", de 6 áreas 83 centiáreas de superficie. Linda: norte, Miguel Bornaio y otros; sur, Joaquín Huerva Oliván y otros; este, acequia y otros, y oeste, camino. Finca registral 3.344. Se le estima un valor de 89.600 pesetas.

Finca núm. 8. — Campo de regadío en la partida "Cajeros", de 11 áreas 20 centiáreas de superficie. Linda: norte, acequia; sur, Sixto Fernández; este, Manuel Millera, y oeste, acequia del Molino. Finca registral núm. 6.257. Se le estima un valor de 890.600 pesetas.

Todas las fincas descritas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Sariñena.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 36.429

El Ilmo. señor juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 396-A de 1986, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, contra Norbert Beller y Annette Beller, en reclamación de 368.959 pesetas, ha acordado citar de remate a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.391

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 883 de 1985-B, a instancia de la actora Maquiza, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandado don Pedro Vidal Cagigas, con domicilio en Altorricón (Huesca), plaza Ramón y Cajal, 12, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un auto hormigonera, marca "Carman", modelo B-2700-T AN, número de chasis 72307, motor número D-325-N, número 7969; en 2.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 37.602

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez de Primera Instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 393 de 1986, que se siguen en este Juzgado a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Juan-José Cote Garrido, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de 130.322 pesetas de principal y 60.000 pesetas más para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones personalmente que las que determina la Ley, y haciéndoles saber haberse procedido al embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse su domicilio.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos y término acordados y apercibimientos legales, al demandado Juan-José Cote Garrido, expido la presente cédula de citación de remate en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.059

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 111 de 1986-A, sobre separación conyugal, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 322. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1986. — El nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio Hernández de la Torre Navarro, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de separación conyugal número 111 de 1986, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María-Antonia Laguna Díaz, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por el procurador de los Tribunales don Ricardo Lozano Sanz y asesorada por la letrado doña Inmaculada Martínez Fernández, y de la otra, como demandado, su marido, don Jorge-Juan Lalana Algárate, mayor de edad, de ignorada profesión y en paradero desconocido, declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal formulada por el procurador de los Tribunales don Ricardo Lozano Sanz, en nombre y representación de doña María-Antonia Laguna Díaz, contra su esposo, don Jorge-Juan Lalana Algárate, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, decretando la separación legal de dichos esposos, en relación con su matrimonio contraído en Zaragoza el día 29 de septiembre de 1984, con todos los efectos inherentes a tal declaración, quedando disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los mismos.

Todo ello sin expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento. Se establece con carácter definitivo para regular esta separación la siguiente medida:

El hijo del matrimonio, Abel Lalana Laguna, nacido el 13 de octubre de 1984, quedará bajo la guarda y custodia de su madre.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en cinco días, ante la Audiencia del Territorio y a presentar en este Juzgado.

Para notificación al demandado, publíquense edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia, librese de oficio el oportuno despacho, a fin de que sea inscrita en la inscripción de matrimonio de los litigantes y el nacimiento de su hijo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde señor Lalana Algárate, a quien se le hace saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en cinco días ante la Audiencia del Territorio, se libra el presente en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.415

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 84 de 1986-B se siguen autos de divorcio, instados por doña Petra Piñero Barril, represen-

tada en turno de oficio por la procuradora señora Lasheras Mendo, contra don José-Angel Pérez Lobera, que ha permanecido en rebeldía y al cual por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en los mismos que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales doña Ana-Elisa Lasheras Mendo, en nombre y representación de doña Petra Piñero Barril, contra don José-Angel Pérez Lobera, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído por los litigantes en Zaragoza el día 2 de octubre de 1976, en cuyo Registro Civil aparece inscrito, con todos los efectos inherentes a esta declaración, quedando disuelto el régimen económico matrimonial, y sin expresa condena en costas; que con carácter definitivo se establecen como medidas que han de regir este divorcio las que vienen rigiendo la separación de los cónyuges litigantes y que fueron acordadas en la sentencia de separación de fecha 6 de abril de 1983, en los autos de este Juzgado seguidos con el número 469 de 1982, sentencia que está aportada en los presentes autos, dándose aquí por reproducidas las referidas medidas, contenidas en su parte dispositiva.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y el nacimiento de su hijo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado. Para la notificación del demandado, hágase por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, si dentro del plazo legal no se pide por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.416

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 30 de 1986-B se siguen autos de divorcio a instancia de don Ricardo Borderías Benesenes, representado en turno de oficio por la procuradora señora Díez de Pinos, contra su esposa, doña Ute Engelhardt Hellbach, que ha permanecido en rebeldía y a la cual se le notifica la sentencia recaída en los mismos por medio del presente, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales doña Mercedes Díez de Pinos, en nombre y representación de don Ricardo Borderías Benesenes, contra doña Ute Engelhardt Hellbach, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído entre los mismos el 9 de mayo de 1964, en Limburg-Lann, quedando disuelto el régimen económico matrimonial, y sin expresa imposición en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días. Para la notificación de la demandada, dado su ignorado paradero, notifíquese la anterior sentencia a la misma por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, librando al efecto lo necesario.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se decreta por la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.418

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan medidas provisionales dimanantes de autos de divorcio número 257 de 1986-B, seguidos a instancia de doña Rosa-Blanca Lapuente Alvarez, representada por el procurador señor Puerto Guillén, contra su esposo, don Alfredo Briz Tena, en las que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se cita al referido demandado don Alfredo Briz Tena, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevenida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de junio, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que dé no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.417

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio, registrados al número 257 de 1986-B, a instancia de doña Rosa-Blanca Lapuente Alvarez, representada por el procurador señor Puerto Guillén, contra su esposo, don Alfredo Briz Tena, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente por el que se emplaza al referido demandado don Alfredo Briz Tena, cuyo actual domicilio se ignora, para que el término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de emplazamiento**

Núm. 36.732

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza, en autos número 264 de 1986-A, promovidos por la procuradora señora Pando Espiniella, en nombre de Pedro Luengo Tolosa, contra la esposa de éste, Larisa Georguievna Golovan, en la actualidad en ignorado paradero, sobre divorcio, por la presente se emplaza a dicha demandada Larisa Georguievna Golovan para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercero izquierda) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de emplazamiento**

Núm. 37.101

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor magistrado-juez de Primera Instancia del número 5 de los de Zaragoza, en autos número 245 de 1986-A, promovidos por el procurador designado en turno de oficio don Félix Viñuales Nuez, en nombre de doña Julia Marco López, que litiga de momento con beneficio de justicia gratuita, contra el esposo de ésta, don Angel Ribote Estefanía, en la actualidad en ignorado paradero, sobre separación conyugal, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, tercero) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 37.608

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 118 de 1986-B se siguen autos de divorcio a instancia de doña Delia Galay Jáuregui, representada en turno de oficio por el procurador señor Gállego Coiduras, contra don Pedro Matute Rubio, que ha permanecido en rebeldía, y al cual, por medio del presente, se le notifica la sentencia recaída en dichos autos en fecha 28 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Luis Gállego Coiduras, en nombre y representación de doña Delia Galay Jáuregui, contra don Pedro Matute Rubio, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre los mismos el día 15 de agosto de 1981 en El Busto (Zaragoza), en cuyo Registro Civil aparece inscrito, con los efectos inherentes a tal declaración, quedando disuelto el régimen económico matrimonial, sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial en cinco días, a presentar en este Juzgado.

En cuanto a la notificación al demandado, de no solicitarse la notificación personal en el plazo legal, hágase por medio de edictos.

Firme que sea esta sentencia, librese de oficio el oportuno despacho a fin de que se inscriba marginalmente en la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 38.115

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 245 de 1986-A se tramitan autos sobre concesión de beneficios de justicia gratuita, a instancia de don Julia Marco López, representada en turno de oficio por el procurador don Félix Viñuales Nuez, contra el esposo de la misma, don Angel Ribote Estefanía, y contra el señor letrado del Estado, y encontrándose el marido demandado en ignorado paradero se ha acordado citarle por medio del presente a fin de que el día 11 de julio próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio verbal señalado, con apercibimiento de que si no lo hace seguirá el procedimiento en su rebeldía, y que, mientras tanto, tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 37.598

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de divorcio sin acuerdo, número 244 de 1986-A, instados por María-Purificación Guillén Cañizares, representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Billy Waine Rumfelt, mayor de edad, casado, agente comercial, cuyo actual domicilio se desconoce, y por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente a fin de emplazar a dicho demandado para que dentro del término de veinte días hábiles comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que en Secretaría obran a su disposición las copias de la demanda y los documentos acompañados a la misma.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Billy Waine Rumfelt, cuyo paradero se ignora, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación**

Núm. 38.675

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en autos incidentales de demanda de justicia gratuita, dimanados de autos de demanda de divorcio que se siguen en este Juzgado con el número 35 de 1986-A, a instancia de Pilar Sanz Calvo, representada por el procurador de los Tribunales señor Giménez Navarro, contra Jesús Moreno Monge, mayor de edad, feriante, con último domicilio conocido en calle Antonio Maura, 21, de esta ciudad, y actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se cita al referido demandado a fin de que comparezca en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza (sito en calle Costa, núm. 8, tercera planta) el día 9 de julio próximo, a las 10.00 horas, a fin de comparecer, conforme previene el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que tiene a su disposición en Secretaría copias de la demanda y documentos acompañados, y que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, expido la presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación**

Núm. 38.379

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en autos incidentales de demanda de justicia gratuita, dimanados de autos de demanda de divorcio que se siguen en este Juzgado con el número 48 de 1986-A, a instancia de Angeles Gálvez Caudevilla, representada por la procuradora de los Tribunales señora Belloc Hierro, en turno de oficio, contra James Francis Redfield Jr., por medio de la presente se cita al referido demandado, mayor de edad y que se halla en paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza (sito en calle Costa, núm. 8, tercera planta) el próximo día 7 de julio, a las 10.00 horas, a fin de comparecer, conforme previene el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que tiene a su disposición en Secretaría copias de la demanda y documentos acompañados, y que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 36.731

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 246 de 1986-B, sobre divorcio sin acuerdo, instados por María-Jesús Báguena Bernal, representada en turno de oficio por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra Antonio Gericó Agonillas, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado emplazar por medio del presente al referido demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, haciéndole saber que obran en Secretaría copias de la demanda y de los documentos, y con las advertencias legales. Se hace constar que la actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.102

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 884 de 1985-A, a instancia del procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Banco Atlántico, S. A., contra doña Emilia Checa Alarcón y don Rafael Beca de la Fuente, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Lérida (calle Gerona, núms. 4 y 6), actualmente en ignorado paradero y declarados en rebeldía, en reclamación de la cantidad de 3.073.125 pesetas de principal y 500.000 pesetas para intereses y costas, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de junio de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 884 de 1985, seguidos a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra doña Emilia Checa Alarcón y don Rafael Beca de la Fuente, actualmente en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, propiedad de los demandados doña Emilia Checa Alarcón y don Rafael Beca de la Fuente, y con su valor, entero y cumplido pago a Banco Atlántico, S. A., de la suma de 3.073.125 pesetas de principal, intereses pactados en la escritura de préstamo, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Líbrense testimonio de esta resolución para su unión a las actuaciones, notificándose a la parte actora y a los demandados mediante los oportunos edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 38.110

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.103 de 1986, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los herederos y perjudicados desconocidos del fallecido Eliseo Ernai Layana, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) el día 9 de julio próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, con resultado de muerte y daños, en su calidad de perjudicados, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.104

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.137 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de marzo de 1986. — La señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-juez del Juzgado de Distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Francisco-Javier Sánchez Martínez, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en calle Nasarre, 2 y 4,

tercero B, y como denunciado, Antonio Gil Guerrero, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en calle Vega, 28, tercero C, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gil Guerrero, como autor de una falta tipificada en el artículo 585-3.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, y en caso de impago por insolvencia, un día de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, más el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricada.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora magistrada-juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que así conste y mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación en forma a los denunciados Francisco-Javier Sánchez Martínez y Encarnación Tornero Gállego, así como de requerimiento a los mismos para que comparezcan ante el Juzgado para hacerse cargo de la prenda de vestir devuelta por la denunciada, expido el presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.105

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 333 de 1985, a instancia de Saneamientos Marín, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Jesús Escó Sarraseca, con domicilio en Huesca (calle Vicente Campo, 11, segundo B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Citroen", modelo CX, matrícula HU-3684-E. Tasado en 230.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.106

El juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de tenerlo acordado en providencia de juicio de faltas número 1.418 de 1985, seguido por daños en tráfico, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados, propiedad de Julián Gil Gil, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 7 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 16 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 28 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Ebro", modelo F35-2, matrícula HU-2452-B; valorado en 140.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault-12", matrícula GE-99.841; valorado en 75.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados bajo la custodia de Julián Gil Gil, con domicilio en avenida de Zaragoza, núm. 57, primero derecha, de Utebo (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 36.738

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 89 de 1986, seguido por denuncia de procedimiento especial 218 de 1984, contra Ramón Fernández y Juan-Carlos Ordóñez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 24 de mayo de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Ramón Fernández y Juan-Carlos Ordóñez, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Fernández Jiménez y Juan-Carlos Ordóñez Giménez, como autores de sendas faltas del artículo 587 del Código Penal, a cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de las costas por mitad e iguales partes, computándose los dos días ya satisfechos de privación de libertad y dándose a los efectos ocupados el destino legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón Fernández Jiménez expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Luisa Hernando Rived.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 38.114

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 963 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Amin Fauvel, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 9 de julio próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 37.107

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 535 de 1986, en virtud de sustracción de efectos en El Corte Inglés, se ha dictado lo siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de junio de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 535 de 1986, sobre sustracción de efectos en El Corte Inglés, siendo parte el ministerio fiscal, contra los denunciados Jamaica Newpavert Morales e Isabel Delgado Cruz, denunciante Carlos-Alfonso Molina Escalera, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Isabel Delgado Cruz y a Jamaica Newpavert Morales de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Isabel Delgado Cruz y a Jamaica Newpavert Morales, en ignorado paradero, y haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 38.112

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 788 de 1986, en virtud de presunto hurto ocurrido el 29 de diciembre de 1985, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Carolina-María Racoés y José-María Rodríguez Menchero, con anterior domicilio en Manuela Sancho, 6, segundo, y paseo María Agustín, 70, cuarto izquierda, respectivamente, de esta ciudad, y actualmente ambos en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 1 de septiembre próximo y hora de las 10.10, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provistos de todas las pruebas de que intenten valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Carolina-María Racoés y José-María Rodríguez Menchero, se expide la presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 38.392

Don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 38 de 1986, seguidos a instancia de S. A. de Bebidas Carbónicas (SABECA), representada por el procurador señor Del Campo Ardid, y en los que es demandado José Rodrigo Molina, con domicilio en avenida de Madrid, 164, 7.º C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y publicarlo por término de veinte días, anunciando la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del demandado y que con su valor de tasación se expresarán más adelante, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de julio próximo. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse en ella lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de septiembre siguiente. En ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes son:

1. Un televisor en color, marca "Vanguard", de 26 pulgadas; en 60.000 pesetas.

2. Un video marca "Panasonic", sistema VHS; en 70.000 pesetas.

3. Un televisor en blanco y negro, marca "Westinghouse", de 26 pulgadas; en 10.000 pesetas.

4. Una librería de 2,50 x 1,90, con cajones, departamentos y vitrinas; en 45.000 pesetas.

5. Una nevera marca "Otsein", de dos puertas; en 18.000 pesetas.

6. Una lavadora automática, marca "Aspes", carga frontal; en 20.000 pesetas.

7. Un tresillo con sofá y dos butacones tapizados en color café; en 18.000 pesetas.

Total, 241.000 pesetas.

Y se hallan, en calidad de depósito provisional, en poder de doña Angelines Rodrigo Martínez, hija del demandado don José Rodrigo Molina, con quien se entendió la diligencia de embargo en 17 de febrero de 1986.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Alejo Cuartero. — P. S. M.: El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.